

Y el de nombre de la villa de cauallo y supartido del dho  
 dho de que fuere para Goncalonio de cano de la dha  
 villa onquendo nueve cientos y diez mil mrs

Año de quie fue rectora Goncaloniero Veano de la dñ

Villa con quena nue beçientas vñes mil i mrs

magical

19<sup>o</sup> 3m 41-

v. Loilas ventras dela villa de mousa alby signatim de f.  
 Ho dno que fucion a cargo dela dha villa quinien  
 de vntos nra mara udie

Yo no que fucion a cargo de la villa quinien

De ynfirmitatib[us] manib[us] & alib[us]

9 621-

¶ Vilaynuparido

✓ Las noventa e la ciudad de Villa y su partido del  
Reyno de que fuere por Alonso Flores O. de

Yo no de que fue neceproi Alonso Flores Us de

La hacienda de cinco quentós. Sierecientos y diez y nueve

De mill y ochenta y tres años de contados mill mrs.

En la orejina de flores sea una que no entraron en

El ofo encabezamiento general

vg on Lte un

Donoientas del o antio de la bualia del o a a u a a  
del o d n o de que fue ne ce p t o r del o d l o n s o f l o

del dho dñode que fue en ceptor del dho donsoflo

res de pociencia y sesenta mil maravedies

26. U—

Urtica maculosa

✓ Por la ventura del santisimo de nuestro de a villa  
del dho año de que fue nro cruz. En la Alense

del 9º año de que fue enterado en esta villa

Lois centoy setenta y quatro mil mms.

c loc uyU—

= Sequitur =

Postquam uero de laus et gloria  
nobis alia et deo dno deinde faciemus

Quibus alia et deo Anno regni Ferdinandi 1578